

Señoríos Cinguentos y nueve. Refundido el concejo Justicia y  
Prxim.<sup>te</sup> de esta dha. villa es aver los Señores Lix.<sup>do</sup> D.<sup>o</sup> Diego  
de Ciza Abog.<sup>do</sup> delos R.<sup>os</sup> Conesjos Reo.<sup>os</sup> y Capitan Aguirre de  
esta dha. villa por su Mage.<sup>d</sup> Caballero y Capitanes que formaron  
y por. Pindico qual. de ella y precedida citacion a su diem  
para lo que se decretara. Pasado lo sig.<sup>te</sup>

Montes. Los Señores D.<sup>o</sup> Juan Flores Sanz. y D.<sup>o</sup> Jph. Carrero Co-  
bache Vecindos perpetuos de esta dha. y comisarios nombra-  
dos por su Ayuntamiento.<sup>to</sup> para exam.<sup>ar</sup> los pino.<sup>s</sup> de las licencias  
que en adelante se concedieren por el S.<sup>o</sup> Jn. de Mendocua de Ma-  
rina y Celar sobre la concesion de montes y plantio.<sup>s</sup>  
en conformidad de uno de los Capítulos de la visita echa por  
el S.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Manuel de Riva m.<sup>o</sup> principal de Marina el q.  
se hizo notorio en este Ayuntamiento. Dixerón que para poder  
cumplir con la obligacion de su encargo. yo dho. D.<sup>o</sup> Jph.  
Carrero asistido de uno de los m.<sup>os</sup> de nombrados y otras  
personas e pasado personalmente y reconocido todo el termino  
de esta dha. villa llevando para ello un extraro extra Ju-  
dicial que me entrego el presente S.<sup>o</sup> de las licencias dadas  
a Vecinos y forasteros desde la ultima visita de nombrados  
haviendo encontrado una total desolacion de estos ellos, gravi-  
simo perjuicio del Comun, y de los labradores, y ganaderos  
por furtivos en su mayor parte el abigo de los ganados, y havién-  
dose concedido licencia a Bartolome Lopez Aldeó Vecino de  
Cherama para el corte de doscientos pino.<sup>s</sup> para el servicio  
de los Arsenales pertenecientes a su Mage.<sup>d</sup> como consta.